



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 13 ENE 2023

**VISTO:** las presentes actuaciones que tienen relación con la solicitud de prórroga del contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa M y M Servicios S.R.L.; -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1378/021, de fecha 30 de setiembre de 2021, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 3/2021, referente al "*Servicio de Limpieza Integral del Edificio Central, Locales Anexos del Ministerio de Desarrollo Social y Casa Inju*", por un monto total de hasta \$ 41.299.440 (pesos uruguayos cuarenta y un millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido; --

II) que el Contrato fue suscrito con fecha 1° de diciembre de 2021, por el plazo de un año, contado desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse a instancias de esta Secretaría de Estado, por igual término, si las necesidades del servicio y el desempeño de la adjudicataria así lo ameritan; -----

III) que con fecha 9 de setiembre de 2022, la División Logística e Infraestructura solicita prorrogar el servicio de limpieza integral del Edificio Central, Locales Anexos del Ministerio de Desarrollo Social y Casa Inju, por el plazo comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, por un monto total de hasta \$ 46.800.000 (pesos

uruguayos cuarenta y seis millones ochocientos mil), a valores de julio de 2022;

**CONSIDERANDO: I)** que corresponde acceder a lo solicitado, a efectos de dar continuidad a la ejecución del servicio; -----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 3244/2022, dictada en sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, observó el gasto emergente de la prórroga proyectada, en virtud de que el plazo original venció el 30 de noviembre de 2022 y la prórroga es a partir del 1° de diciembre de 2022, contraviniéndose lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República;-----

III) que el Artículo 114 del T.O.C.A.F. establece que:  
*“Los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deberán hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago”;*-----

IV) que se procederá a reiterar el gasto derivado de la Licitación Pública N° 3/2021, referente al *“Servicio de Limpieza Integral del Edificio Central, Locales Anexos del Ministerio de Desarrollo Social y Casa Inju”*, debido a que el mencionado servicio resulta de suma importancia para el normal funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y la citada normativa; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

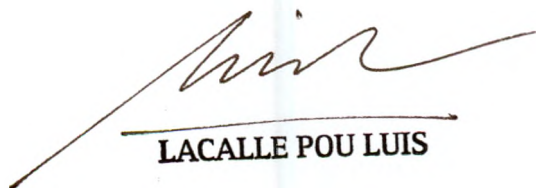
**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la prórroga del Contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa M y M Servicios S.R.L., con fecha 1° de diciembre de 2021, referente a la prestación del "Servicio de Limpieza Integral del Edificio Central, Locales Anexos del Ministerio de Desarrollo Social y Casa Inju", por el término de un año, contabilizado a partir del 1° de diciembre de 2022 y por un monto total de hasta \$ 46.800.000 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones ochocientos mil), a valores de julio de 2022. -----

2°.- Reitérase el gasto por la suma de hasta \$ 46.800.000 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones ochocientos mil), a valores de julio de 2022, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos III) y IV).-----

3°.- Impútese la erogación resultante, a la llave del crédito presupuestal del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1. -----

4°.- Comuníquese, notifíquese. -----



**LACALLE POU LUIS**